

conferencias no a las disensiones ni sobre el otorgar  
por la mala consecuencia que se sigue a dar lu-  
gar a ellas de que los caballeros Desideros no pu-  
dieran otorgar ni conferir sobre los negocios de  
V. M. y sus ayuntamientos con la libertad que  
se requiere, y que se hagan públicos sus acuerdos  
y conferencias por las tales disensiones, y mas en  
dichos caballeros Desideros siendo como es de lo mas  
esencial para el efecto de los acuerdos el secre-  
to de ellos, y aun de Autoridad y lustre) el di-  
cho Señor Don Juan de Sotomayor se presenta por  
de los Señores de el Real y Supremo Consejo  
de Castilla y a su pedimento en dicho oficio de  
mandar se permitan los autos de dicha causa y los acuer-  
dos de V. M. en razon de el nombramiento de  
dicho oficio de Alguacil mayor en dicho Señor  
Don Juan de Sotomayor y demas sus sequentes y papeles  
exhibidos y de el acuerdo de las calidades que  
andaron en los nombrados a semejantes ofi-  
cios para ser sellos admitidos, y demas nom-  
bramientos echos de de dicho acuerdo y  
papeles exhibidos por los nombrados, y  
teniendo de ello noticia V. M. en dicho oficio  
en el ayuntamiento que se celebró el día ven-  
tesimo de setiembre de este año de acordar que  
como comisario que es para el seguimiento  
de dicha causa disponga y instruya para  
Permitir al Sr. Don Juan de Medina Desi-  
deros de esta ciudad y procurador General en  
la Real corte de su majestad para que por ella  
pida y siga lo que conberga al derecho y  
razon de V. M. y en execucion de lo que así